



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
16/10/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1358985E



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

CONVOCATORIA AÑO 2024 Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE 4 PERSONAS JÓVENES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

BASE PRIMERA: OBJETO.

Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de 4 trabajadoras/es desempleados, según el decreto 44/2024, de 27 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes inscritas en el marco del programa Mi primer Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus”.

Los proyectos a desarrollar serán:

PROYECTO 1: APOYO ADMINISTRATIVO A SERVICIOS GENERALES ADMINISTRATIVOS, para la contratación de 4 personas en el puesto de Administrativo perteneciente al grupo de cotización 5.

La normativa aplicable a dichas contrataciones es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones normativas sectoriales concordantes.

BASE SEGUNDA: PERSONAS PARTICIPANTES. REQUISITOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS. OBLIGACIONES

La concurrencia a la convocatoria será libre, y para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir los requisitos que indica el artículo 6 del Decreto 44/2024, de 27 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa Mi Primer Empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y otros que se enumeran a



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACYE XHM4 39PR J4PR

BASES SELECCION 4 TRABAJADORES. PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5090956

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
16/10/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1358985E

continuación:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas con una edad comprendida entre 16 y 29 años, en el día natural anterior a la fecha del inicio de la relación laboral, que cumplan los siguientes requisitos
 - a. Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.
 - b. Estar al menos en posesión de título formativo siguiente:
 - Para proyecto 1: Grado Medio o superior en la Rama Administración y Gestión

Las titulaciones superiores de la misma rama serán valoradas en los baremos propuestos. En relación al proyecto 1 los Grados Universitarios de Ramas Ciencias Sociales Jurídicas, siempre que guarden relación directa con el proyecto a valorar.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación

La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos subvencionados se realizará por la persona o entidad contratante de entre las personas enviadas por la oficina Emplea, sobre la base de la adecuación al perfil formativo solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos establecidos.

No obstante, la persona o entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina Emplea, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos.

2. Reunir los requisitos legales para formalizar un contrato en prácticas.
3. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados)
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 44/2024 serán obligaciones de las personas participantes:

- a. Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina Emplea.
- b. No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Emplea.
- c. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACYE XHM4 39PR J4PR

BASES SELECCION 4 TRABAJADORES. PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5090956

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
16/10/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1358985E

BASE TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en las que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a fecha de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

Las instancias irán dirigidas a la Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en los registros de los servicios administrativos municipales o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será DIEZ DÍAS NATURALES a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

La documentación a aportar será:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte español, o NIE.
- Titulación mínima exigida en base segunda o cualquier titulación superior en las ramas mencionadas según proyecto.
- Fotocopia de la Calificación total obtenida de los estudios realizados con la materia del proyecto.
- Cursos de formación obtenidos con duración de 50 o más horas en relación con la materia del proyecto en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales.
- Carta de preselección /SMS enviada por la Oficina de empleo de La Roda, en el caso de haber recibido.
- Certificado de periodos de inscripción de la oficina de emplea.
- Certificado de antigüedad en el Sistema de Garantía Juvenil
- Informe de Vida Laboral del solicitante expedido por el INSS.
- Según proceda:
 - Copia, en su caso, de la Resolución acreditativa del reconocimiento de discapacidad.
 - Las Víctimas de violencia de género, los documentos previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2008), acreditativos de su condición.

Sólo se valorarán los documentos aportados en el momento de la presentación de instancias.

BASE CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, momento en el que se determinará la Comisión de Valoración de los participantes.

La Comisión Local de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en el base siguiente, formulará propuesta de selección que la elevará a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, quien la aprobará mediante resolución, ordenando en la misma, la formalización de los correspondientes contratos. En la referida propuesta, deberán



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACYE XHM4 39PR J4PR

BASES SELECCION 4 TRABAJADORES. PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5090956

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
16/10/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1358985E

constar los candidatos propuestos, por orden de selección, así como, por el mismo orden aquellos que quedarán en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

BASE QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas a contratar, que deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, aplicándose los siguientes criterios (relacionadas con la materia del proyecto):

1. *Titulación académica* (Sólo se valorará la titulación más alta).

Grado Superior-----2 puntos

Grado Universitario de la Rama de Ciencias Jurídicas y sociales/Doctorado/Master-----4 puntos

2. *Calificación expediente académico:*

De 5 a 6 puntos-----1 punto

Más de 6 a 8 puntos-----2 puntos

Más de 8 a 10 puntos----- 4 puntos

3. *Formación obtenida:*

Siempre que sea en Centros de Formación reconocidos, acreditados y oficiales. Duración de 50 horas o más. En el caso de cursos de la misma temática se valorará el que más horas tenga. (Máximo 2 puntos).

Cada curso realizado-----0,5 puntos

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

1. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
2. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
3. Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y en el Sistema de Garantía Juvenil en el momento de la contratación.

BASE SEXTA: CONTRATACIÓN

A los seleccionados que tendrán la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento, se le efectuará contrato de trabajo en prácticas, a tiempo completo, duración UN AÑO y con un salario acorde al grupo de cotización profesional por el que se contrate, más dos pagas extraordinarias.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACYE XHM4 39PR J4PR

BASES SELECCION 4 TRABAJADORES. PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5090956

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
16/10/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1358985E

BASE SEPTIMA: RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra las resoluciones y actos de la Comisión Local de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión Local de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en los términos que establecen los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Miguel Zamora Saiz



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACYE XHM4 39PR J4PR

BASES SELECCION 4 TRABAJADORES. PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO - SEFYCU 5090956

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5